

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BBVA Colombia SA
Demandado	Juan Pablo Gómez Ochoa
Radicado	05001 40 03 028 2023 00627 00
Providencia	Requiere DT Notificar

Se allega al expediente memorial de cajero pagador informando pago de embargo a la cuenta del Despacho, además se incorpora respuesta de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, que se pone en conocimiento de la parte actora.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación del demandado, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1756aba2d5ea1a1546da1e40f15fe40d7c8c2a8eaab38b44dce8485748b66e**

Documento generado en 10/10/2023 07:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>